DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 6.883 / 2016

Asunción, 29 de marzo de 2016

Sra.
Lic. Lilian Patricia Cañete Marecos
Directora de la UOC
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOHOTES PARA LA PATRULLA CAMINERA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.109 EN FECHA (21/03/16). – ID N° 306.848

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

2. Se menciona en la Sección II: "*Para la adjudicación no se tendrán en cuenta las ofertas cuyos precios resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de los precios del mercado, o bien, por superarlas previsiones presupuestarias de la Convocante*". Por lo que recomendamos incluir los criterios de evaluación a ser tenidos en cuenta, en virtud a lo establecido en el Art. 135 de la Ley 5.554.
3. Indicar claramente cómo será aplicado el margen de preferencia correspondiente; ya que se observan algunas deficiencias en el texto utilizado, en cuanto a la mención de la normativa aplicable.
4. Aclarar cómo serán evaluados los consorcios al aplicarse el primer criterio de desempate.
5. Atendiendo a que en la Sección II, se hace referencia a las muestras a ser presentadas; indicarlo además en la Sección IAO, IAO 33, mencionando además el mecanismo de presentación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP/DNC

Lincy Lugena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR